



Capacitación Seguro de Autos

Abril de 2023

GLOSARIO

AMPARO O COBERTURA

Los riesgos o eventos que están protegidos por un seguro y por los cuales, una vez éstos riesgos ocurran, se paga una indemnización. .

ASEGURADO

Es la persona natural o jurídica que puede resultar afectada por el riesgo que cubre la póliza.

BENEFICIARIO

Es la persona natural o jurídica que recibe los beneficios o el pago de la compañía de seguros

EXCLUSIÓN

Condición específica señalada en la póliza de seguro que no está cubierta y por la cual el seguro no paga ninguna indemnización.

INTERES ASEGURABLE

Es la relación económica amenazada en su integridad por uno o varios riesgos, y en la cual el patrimonio del asegurado pueda resultar afectado directa o indirectamente.

REVOCACIÓN UNILATERAL

Acto por medio del cual una de las partes del contrato (tomador o aseguradora) decide de manera unilateral y voluntaria dar por terminado el contrato. .

GLOSARIO

RIESGO

Suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

TOMADOR

Es, quien suscribe este contrato y por tanto a quien corresponden las obligaciones que se derivan del mismo, salvo aquellas que expresamente corresponden al asegurado o beneficiario.

ZONA DE CIRCULACIÓN

Dependiendo del mismo se puede tener mayor o menor riesgo, uno de los elementos básicos para fijar la cuantía del seguro.

COEXISTENCIA DE SEGUROS

Corresponde a tener asegurado el mismo bien en distintas compañías de seguro en un mismo periodo de tiempo.

SALVAMENTO

Vehículo o partes del mismo, que son recuperados por la compañía de seguros cuando se lleva a cabo el proceso de indemnización.

PRIMA

Es el valor del seguro.

Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre

¿A quiénes aplica?

Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Ley 769 de 2002
Código Nacional de
Tránsito Terrestre

Licencia de Tránsito
Artículo 38

Ley 769 de 2002

Código Nacional de Tránsito Terrestre

“Artículo 38. Contenido. La licencia de tránsito contendrá, como mínimo, los siguientes datos: Características de identificación del vehículo, tales como: marca, línea, modelo, cilindrada, potencia, número de puertas, color, número de serie, número de chasis, número de motor, tipo de motor y de carrocería. Número máximo de pasajeros o toneladas: Destinación y clase de servicio: Nombre del propietario, número del documento de identificación, huella, domicilio y dirección. Limitaciones a la propiedad. Número de placa asignada. Fecha de expedición. Organismo de tránsito que la expidió. Número de serie asignada a la licencia. Número de identificación vehicular (VIN).

Parágrafo. Las nuevas licencias deberán permitir al organismo de tránsito confrontar la identidad del respectivo titular de conformidad con las normas de la ley vigente sobre la materia. El Ministerio de Transporte determinará las especificaciones y características que deberá tener el Número de Identificación Vehicular VIN.”

VIN: Resolución 5646 de 2009

“por la cual se establece el Número de Identificación Vehicular –VIN, para los vehículos que se fabriquen, ensamblen e importen en Colombia”

“Artículo 2°. La Norma Técnica Colombiana NTC 1502 fija el contenido y estructura del “Número de Identificación del Vehículo (VIN)”. El VIN está estructurado en tres secciones:

- i) Código mundial de identificación del fabricante (WMI)
- ii) Sección descriptora del vehículo (VDS), y
- iii) Sección indicadora del vehículo (VIS).

i) Sección Código Mundial de Identificación del Fabricante WMI, deben cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 3° de la presente resolución. ii) Sección Descriptora del Vehículo - VDS, identifica las características del vehículo, consta de seis caracteres alfabético o numérico. El fabricante determina el código y la secuencia del mismo. Si el fabricante decide utilizar el Dígito de Control, este corresponderá a la última posición de esta sección (posición novena del VIN). iii) Sección Indicadora del Vehículo - VIS, hace alusión al año modelo, planta ensambladora y número de unidades producidas, consta de ocho caracteres los cuatro últimos deben ser numéricos.”

RUNT Licencias de tránsito

- El antiguo Registro Nacional de Licencias de Tránsito es ahora el mismo RUNT
- Es el conjunto de datos que registra la información de todas las licencias de tránsito expedidas en el país. Las licencias de tránsito son documentos públicos que contienen los datos que identifican a un vehículo automotor, acreditan su propiedad y autorizan a ese vehículo para circular por las vías del territorio nacional.
- Las licencias de tránsito deben actualizarse cada vez que varíen los datos del propietario, las características del vehículo o las limitaciones a la propiedad.



RUNT Licencias de Tránsito

¿QUÉ INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL RUNT?

Información de licencias de tránsito a nivel nacional en concordancia con el parque automotor:

Registro inicial de automotores o duplicado de licencia de tránsito.

Información relacionada con trámites que impliquen:

Las características del vehículo.

Condición legal.

Datos del propietario o limitaciones a la propiedad.

OTROS REGISTROS EN RUNT

Registro Nacional de
Remolques y
Semirremolques

Registro Nacional de
Maquinaria Agrícola
y de construcción
autopropulsada

Registro Nacional
Automotor

Registro Nacional de
Accidente de
Tránsito

Registro Nacional de
Centros de
Enseñanza
Automovilística

Registro Nacional de
Seguros

EL REGISTRO NACIONAL DE SEGUROS RNS

¿CUÁLES SON LAS
CLASES DE SEGUROS
OBLIGATORIOS?

SOAT

Responsabilidad Civil
Extracontractual

Responsabilidad Civil
Andino
Extracontractual

Responsabilidad Civil
Contractual

Responsabilidad
Civil Extracontractual
hidrocarburos

Responsabilidad
Civil Andino
extracontractual

RUNT Registro único nacional de tránsito

Tiene relación con entidades como

- Ministerio de Transporte
- Empresas importadoras
- Organismos de tránsito
- Empresas ensambladoras
- Centros de Diagnóstico Automotor
- Entidades desintegradoras
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- Entidades recaudadoras
- Fiscalía General de la Nación
- Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA)
- Aseguradoras
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) adoras
- Superintendencia de Puertos y Transporte

Otras entidades relacionadas

- SIJIN, DIJIN y Policía Nacional
- Fabricantes de remolques y de carrocerías
- Organismos certificadores y acreditadores
- Alcaldías
- Superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- Proveedores de Sustratos
- Fondos rotatorios, Martillo del Banco Popular, entidades de derecho público
- Entidades de juzgamiento y clasificación de vehículos antiguos y clásicos Sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT

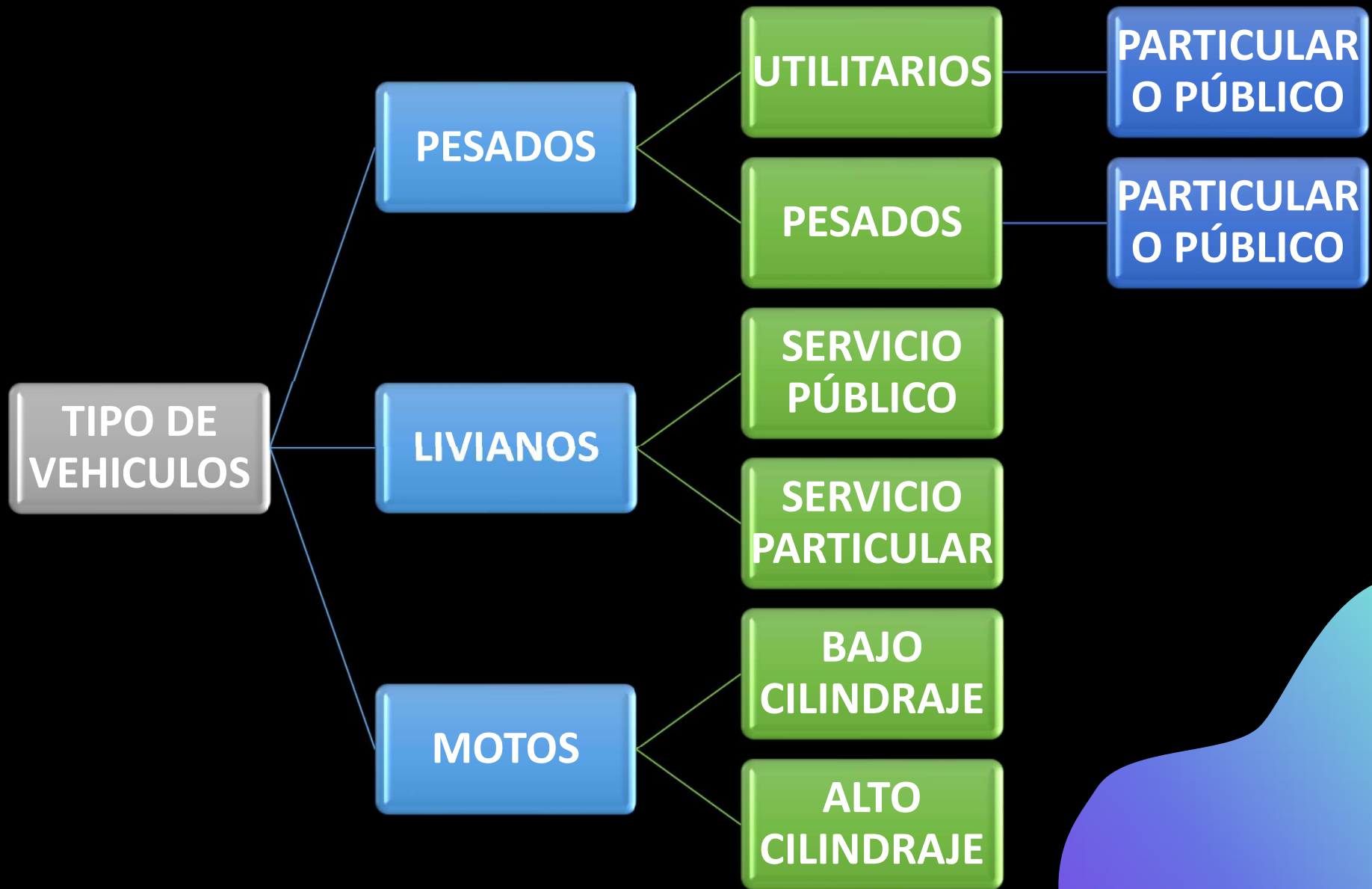
Beneficios del RUNT

- Fuente única de información estandarizada de vehículos automotores nacionales.
- Registrar, certificar y mantener centralizada, actualizada y disponible la información de los vehículos automotores nacionales y de aquellos vehículos que temporalmente circulen por el territorio nacional.
- Validar los requisitos asociados con los trámites del registro nacional automotor a través de consultas a los otros actores de tránsito y en coordinación permanente con todos los organismos de tránsito del país.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información de acuerdo con las validaciones realizadas con la fuente de información correspondiente.
- Facilitar la aprobación o rechazo de los trámites solicitados a nivel nacional a través de validaciones automáticas.

¿QUE ES EL SEGURO DE AUTOMÓVILES?

**El seguro de
automóviles es un
producto que ofrecen
las aseguradoras con el
propósito de proteger a
las personas de los
perjuicios, daños o
pérdidas que sufra
como consecuencia de
un accidente con su
vehículo**





TIPOS DE VEHÍCULOS

Automóvil: vehículo automotor de servicio particular / familiar

Max. 5 pasajeros

Camioneta pasajeros: vehículo automotor destinado al transporte de pasajeros

Max. 9 pasajeros – Max. 9 Toneladas

Pick Up's: vehículo automotor destinado al transporte de carga y pasajeros

Max. 9 Pasajeros – Max. 5 Toneladas

Campero: vehículo automotor con tracción en todas sus ruedas

Max. 9 pasajeros – Max. 3 a 4 Toneladas

Camioneta de reparto: vehículo automotor destinado al transporte de carga con carrocería cerrada. Max. 5 Toneladas

Usos permitidos

Familiar Particular: es el vehículo utilizado por el propietario para su uso diario

Herramienta de trabajo: utilizados como herramienta de trabajo para el transporte de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa.

No se incluyen vehículos de transporte de personal y pasajeros, sin conductor ni horario controlado.



TIPOS DE VEHÍCULOS

Bus: vehículo automotor destinado al transporte de personas sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.

Max. 30 pasajeros



Microbus: vehículo automotor destinado al transporte de personas.

Max. 30 pasajeros



Buseta: vehículo automotor destinado al transporte de personas y sus equipajes.

Max. 30 pasajeros / Distancia entre ejes inferior a 4 metros



Camioneta de reparto: vehículo automotor que por su tamaño y destinación de usa para Transportar carga. Peso bruto vehicular superior a 5 toneladas



Furgón: vehículo automotor que por su tamaño y destinación de usa para Transportar carga y en ocasiones para transporte de alimentos con o sin enfriador y refrigerante con caja metálica aislada o estándar. Peso bruto vehicular superior a 3.5 toneladas



TIPOS DE VEHÍCULOS

Chasis: vehículo automotor de chasis cabinado, sin carrozar generalmente, está dispuesta para instalar furgón, estacas, plataforma, entre otros.

Remolcador: vehículo automotor destinado a arrastrar uno o varios semi-remolques o remolques, equipado con acople adecuado para tal fin.

Carro tanque: vehículo automotor pesado que está destinado para transporte de líquidos en tanque instalado en la parte trasera de la cabina para usos empresariales de carácter Comercial.

Grúa: automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.

Volqueta: automotor destinado principalmente al transporte de materiales de construcción, provisto de una caja que se puede vaciar por giro transversal o vertical sobre uno o más ejes.



DOCUMENTOS PARA EMITIR PÓLIZA O SEGURO DE AUTOMÓVILES

Factura de Venta

Licencia de Tránsito

Cédula de Ciudadanía

Seguro Obligatorio SOAT

Contrato de Compra Venta

Contrato de Leasing

Inspección (Requisito para vehículos usados), de acuerdo con el modelo y las políticas de suscripción de cada aseguradora

POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN

Guía Técnica de Suscripción

- ✓ Que asegura
- ✓ Que no asegura
- ✓ Paso a paso para proceso de suscripción
- ✓ Inspección y/o continuidad
- ✓ Dispositivo de rastreo (cazador)
- ✓ Documentos para la expedición
- ✓ Otras consideraciones
- ✓ Salvamentos
- ✓ Proceso Sarlaft , Anexos, Glosario

Ejemplo: Cero Kilómetros

POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN

Factura de venta

Póliza SOAT

Licencia de Tránsito

Cédula de Ciudadanía

Declaración de Renta

Constancia del Consumidor Financiero

Formulario de Conocimiento de Cliente Sarlaft

Autorización para Tratamiento de Datos Personales

ASPECTOS RELACIONADOS

Tomador: responsable del pago de la prima

Asegurado-Interés Asegurable: relación económica entre el propietario y el bien, la cual debe ser demostrada.

Beneficiario: es quien tiene derecho a recibir el pago de la indemnización

Seguro Real (daños), para el bien o vehículo *Artículo 1082 Código de Comercio*

Seguro Patrimonial, para la Responsabilidad Civil - Artículo 63 Código Civil, Culpa o Dolo

AMPARO BASICO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



Ofrece una indemnización a la posible víctima de un accidente de tránsito por los daños ocasionados por el asegurado cuando está conduciendo su vehículo.

Al tiempo que ofrece una indemnización a la posible víctima, ofrece una protección al patrimonio del asegurado que, en ausencia de esta cobertura, tendría que responder con su patrimonio para resarcir los perjuicios ocasionados a terceros.



Gastos incurridos por ocasionar daños materiales a bienes de terceros.



Gastos incurridos por ocasionar daños o lesiones personales a terceros.



Gastos de defensa judicial, honorarios de abogado

Responsabilidad Civil Extracontractual

Bajo este amparo se cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, por los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales en la modalidad de daño moral y daño a la vida en relación o perjuicios fisiológicos, y que sean causados al conducir el vehículo asegurado, proveniente de un accidente o consecuencia del mismo. Dichos perjuicios deberán acreditarse o probarse en forma objetiva por los medios legales idóneos por las víctimas del accidente

Diapositiva 25

vr1

veronica rodriguez; 13/03/2021



COBERTURAS AL VEHICULO

Pérdida parcial y total
por daños

Pérdida parcial y total
por hurto



COBERTURAS AL VEHICULO

Pérdida Total Daños PTD

Cuando el costo de reparación
es igual o mayor al 75%

Pérdida Parcial PPD

Cuando el costo de reparación
es menor al 75%

ACCIDENTES PERSONALES



RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR



VEHICULO SUSTITUTO



AMPARO PATRIMONIAL



ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA



COBERTURAS ADICIONALES

COBERTURAS ADICIONALES

ASISTENCIA EN
VIAJE



TRAMITES DE
TRANSITO



CONDUCTOR
ELEGIDO



TERREMOTO,
TEMBLOR Y
ERUPCIÓN
VOLCANICA



GASTOS DE
TRANSPORTE



VALOR ASEGURADO

El valor asegurado del vehículo debe ser equivalente al valor del mismo, es decir, es el precio que obtendría el asegurado en el mercado por la venta del vehículo en la fecha de la adquisición de la póliza.

*Para obtener información sobre el valor comercial de un vehículo, se pueden tener en cuenta diferentes guías de referencia como la Guía de Valores de **Fasecolda** o Revista Motor u otro listado que se encuentre disponible en el mercado.*

Recuerde en el seguro tiene como principio indemnizar a las personas afectadas por el daño ocurrido, otorgándole una compensación en dinero o especie para reponerse de la afectación, por lo tanto, en caso de siniestro, el seguro pagará al asegurado por el monto real de la afectación y no más que eso.



DEDUCIBLE

El deducible es el monto o porcentaje de la pérdida que el asegurado debe pagar, según el ajuste técnico que realice la compañía de seguros. Está determinado en la carátula para cada cobertura y lo tendrá que asumir independientemente que el asegurado o la persona a la que se haya prestado el carro asegurado sea responsable o inocente. Si el deducible aparece en salarios mínimos o en porcentaje, deberá calcularse con base en el que se encuentre vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro



10% MINIMO 1 SMMLV

- PERDIDA \$2.000.000 – DEDUCIBLE=\$1.160.000 (SMMLV)
- PERDIDA \$17.000.000 – DEDUCIBLE=\$1.700.000 (10%)
- PERDIDA \$900.000 – NO HAY COBERTURA

ASISTENCIA EN VIAJE

En caso de tener alguna dificultad como consecuencia de un evento imprevisto en el carro asegurado se pueden Contratar los servicios de asistencia de descritos en la póliza. Algunos se pueden usar cuando estás en el domicilio, otros cuando estás en curso de un viaje, dentro o fuera de tu ciudad



Conductor profesional

Grúa

Taller móvil o cerrajería

Estancia de los asegurados en caso de hurto

Conductor para diligencias

Localización y envío de piezas de repuesto

Conciliación en sitio

La información contenida aquí se basa en fuentes que consideramos confiables y debe quedar entendido como una información general de seguros y gestión de riesgos únicamente. La información no está destinada para que se tome como un concepto con respecto de una situación individual y no puede dependerse de la misma como tal.